



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 741 /12

### VISTO:

La constitución del Comité de Cuencas Arroyo Ludueña.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2375, del año 2010, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe dejó constituido el Comité de Cuencas Arroyo Ludueña.

Que el distrito Roldán se encuentra integrado a dicho Comité.

Que el régimen legal básico de Comités de Cuenca se encuentra diseñado e instituido por la Ley Provincial N° 9830, su Decreto Reglamentario N° 4960/86 y Ley Provincial N° 11730.

Que la integración del Comité de Cuencas se encuentra determinada en el artículo 3 de la Ley 9830.

Que el Decreto N° 4960/86, al reglamentar la ley 9830, en lo pertinente al artículo 3 de la misma, establece que los representantes de las Comunas serán sus autoridades, designados por Ordenanza.

Que, con relación a que las funciones de los representantes comunales tendrán la misma duración de sus mandatos debiera interpretarse como un plazo máximo, dejando en los órganos comunales la indeclinable potestad legalmente atribuida, de dar representaciones por plazos menores y acorde la razonabilidad institucional en cada caso.

Que en este caso concreto, se considera de suma importancia, la designación representativa ante el Comité de Cuencas, de profesionales con incumbencias en la materia y que a la vez, tengan participación, actuación y decisión dentro de la administración municipal activa, permanente, continúa y regular, para el mejor cumplimiento de las funciones propias del Comité.

Que se considera que el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, Arq. Eduardo Roque Di Benedetto y el Ing. Roberto Angel Bernardi, quien se desempeña como Asesor Técnico del Departamento Ejecutivo Municipal, en materia de obras y servicios públicos, reúnen las idoneidades necesarias a los fines de la representación municipal.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** DESIGNASE ante el COMITÉ DE CUENCAS ARROYO LUDUEÑA representante TITULAR de la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN al Arquitecto Eduardo Roque Di Benedetto (DNI N°10.766.848) y representante SUPLENTE al Ingeniero Roberto Ángel Bernardi (DNI N°16.548.901).



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez643@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

**Artículo 2º:** DISPONESE que las presentes designaciones revisten carácter “ad honores”, no generando las mismas sueldos, remuneraciones ni honorarios. Solo da derecho al reintegro de los gastos, debidamente documentados y acreditados, originados con motivo y en ocasión de sus funciones.

**Artículo 3º:** DISPONESE que los designados permanecerán en el cargo mientras no hayan renunciado o no hayan sido removidos o separados de los mismos. El Intendente Municipal queda facultado para aceptar o rechazar la renuncia y para remover o separar a los representantes, ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

**Artículo 4º:** DESE copia de la presente Ordenanza al Comité de Cuencas Arroyo Ludueña, a los efectos legales pertinentes.

**Artículo 5º:** IMPUTESE el gasto que demande la ejecución de la presente, a la Partida Presupuestaria correspondiente.

**Artículo 6 º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 22 de Noviembre de 2.012.-*